

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO.

MAYO 2022.

1

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Ayuntamiento Municipal de Calimaya, Estado de México,

2022-2024

Dirección de Desarrollo Económico

Jardín Enrique Carneado 1, Col. Centro, Calimaya Estado de México, C.P. 52200

(722) 171-52- 02

Ext. 111

desarrollo.economico@calimaya.gob.mx

Desarrollo Económico.

Marzo 2022

Impreso y hecho en Calimaya de Díaz González, Estado de México.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
I. ANTECEDENTES	6
II. BASE LEGAL	7
III. MISIÓN	8
IV. VISIÓN	8
V. ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	9
BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA, MÉXICO 2022	9
CAPÍTULO VIII DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	9
BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA, MÉXICO 2022	12
TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA MEJORA REGULATORIA	12
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA	13
VII. ORGANIGRAMA	14
VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	15
1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	15
OBJETIVO:	15
FUNCIONES:	15
2. SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	19
OBJETIVO:	19
FUNCIONES:	19
3. COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA	20
OBJETIVO:	20
FUNCIONES:	20
4. COORDINACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL	20
OBJETIVO:	21
FUNCIONES:	21
5. AUXILIAR JURÍDICO	21
OBJETIVO:	21
FUNCIONES:	21

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

6. NOTIFICADORES.....	22
OBJETIVO:	22
FUNCIONES:.....	22
OBJETIVO:	23
FUNCIONES:.....	24
8. AUXILIARES DE COORDINACION DE MEJORA REGULATORIA.....	24
OBJETIVO:	24
FUNCIONES:.....	24
9. AUXILIARES DE COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL	25
OBJETIVO:	25
FUNCIONES	25
10. ENCARGADA DEL EMPLEO	25
OBJETIVO:	25
FUNCIONES:.....	26
11. SECRETARIA:.....	26
OBJETIVO:	26
FUNCIONES:.....	26
IX. DIRECTORIO.....	27
X. VALIDACIÓN	Error! Bookmark not defined.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

PRESENTACIÓN

El Municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultado concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

La Dirección de Desarrollo Económico, en congruencia con las atribuciones que las disposiciones municipales aplicables en la materia le confieren, busca generar condiciones propias para la inversión del sector privado, así como mejorar el ambiente de negocios y la competitividad de nuestro mercado; en este apartado resaltan los esfuerzos orientados a generar empleos y facilitar la realización de negocios en el Municipio. Por tanto, las directrices que marcan el rumbo son: el desarrollo, el empleo, comercio y servicios, rubros a los que se dirige los esfuerzos de esta administración, para impulsar un desarrollo municipal y equitativo, con especial énfasis, en la modernización administrativa como facilitador de oportunidades para el desarrollo económico, creando espacios de participación de los sectores productivos, e impulsando la promoción y difusión de las ventajas competitivas del Municipio. Una de las herramientas para conducir el proceso anterior es el Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Económico, el cual contiene las bases legales que norman la actuación del Ayuntamiento de Calimaya y en particular de la propia dirección.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

I. ANTECEDENTES

La Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Calimaya, Estado de México, tiene a su cargo regular, promover y fomentar el desarrollo industrial y comercial del municipio; es una de las dependencias de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Calimaya, México.

Por primera vez se publica el 5 de febrero del año 2002 en el Bando Municipal llevando el nombre de Bienestar Social y Desarrollo Económico

En el año 2003 en el acta de cabildo No. 1 de fecha 18 de agosto; en el punto V del orden del día se somete a consideración del cabildo la creación de la Dirección General de Desarrollo Económico entre otras, misma que fue aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del cabildo.

Y así sucesivamente, hoy en día lleva por nombre Dirección de Desarrollo Económico, por razones de su funcionalidad se creó la Oficina Municipal del Empleo, y la Coordinación del Rastro.

Con el objetivo de planear, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento general de la Dirección de Desarrollo Económico, a fin de garantizar el cumplimiento de su objetivo, planes y programas autorizados, de tal forma que se ha dado a la tarea de realizar concertaciones con las dependencias de los gobiernos Federal y Estatal para traer al Municipio apoyos que fortalezcan la economía de sus habitantes.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero 1917 y sus reformas y adiciones;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre 1917, y sus reformas y adiciones;
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno 21 de diciembre, 2001;
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México. Gaceta de Gobierno, 7 de septiembre, 2010;
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Gaceta de Gobierno 17 de septiembre 2018;
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 18 de diciembre, 2018;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 2 de marzo, 1993. (última reforma 3 de septiembre 2021);
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta de Gobierno 13 de diciembre 2001 (última reforma 31 de enero 2022);
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 7 de febrero 1997 (última reforma 5 de enero 2021);
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno, 16 de octubre 2002;
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico. Gaceta de Gobierno 9 de octubre 2003;
- Manual General de Operación de la Secretaría de Desarrollo Económico. Gaceta de Gobierno, 27 de noviembre 2020;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. 30 de mayo 2017;
- Bando Municipal Vigente. Bando Municipal, Calimaya 2022; y
- demás leyes y disposiciones aplicables vigentes.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

III. MISIÓN

Impulsar, fortalecer y promover las actividades productivas en el Municipio mediante el desarrollo económico, comercial, industrial, de servicios y social; por medio de acciones competentes, que generen oportunidades de progreso para cada uno de los habitantes del Municipio de Calimaya.

Siendo un Municipio eficiente, en los procesos administrativos y la prestación de servicios públicos para la aplicación de manera racional de los recursos con que cuenta para lograr mejores resultados; y eficaz, para concretar los objetivos contenidos en los planes y programas municipales.

IV. VISIÓN

Ser una dependencia en la que la sociedad se presente con la seguridad de encontrar resultados positivos a sus necesidades; fomentar y proponer el desarrollo integral de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio, mediante el impulso de los factores económicos, actividades productivas, y se traduzca en nuevos y mejores empleos, apoyando la productividad, calidad y competitividad de los sectores comerciales, industriales y de servicios; que conlleve a un verdadero desarrollo integral, con la finalidad de que Calimaya, sea un lugar que brinde confianza y una mejor calidad de vida para sus habitantes.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

V. ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA, MÉXICO 2022

CAPÍTULO VIII DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 80.- El Director (a) de Desarrollo Económico, tiene las siguientes funciones:

I.- Inspeccionar de forma separada o conjunta con la Dirección de Gobernación y la Dirección de Movilidad y en su caso auxiliándose de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, los distintos establecimientos industriales, comerciales y de servicio, así como los eventos y espectáculos abiertos al público, a fin de que cumplan con las disposiciones legales aplicables para su funcionamiento.

II.- Instaurar y sustanciar procedimientos administrativos en materia de desarrollo económico a los establecimientos industriales, diversiones abiertas al público y prestación de servicios, así como comercios ambulantes que operen dentro del territorio municipal, mismos que no cuenten con el permiso o autorización correspondiente o en su caso generen un problema directo a la población, mediante los protocolos que dispone el Código de Procedimientos Administrativos de la entidad, así como lo establecido por las demás disposiciones normativas que expida el Ayuntamiento;

III.- Reubicar de forma ordenada y organizada a quienes practiquen el comercio ambulante, determinando el lugar donde deban desarrollar su actividad comercial;

IV.- Ordenar y controlar a los comerciantes que ejercen su actividad comercial dentro de los tianguis del Municipio;

V.- Asignar los espacios y ubicar a los comerciantes dentro de los tianguis del Municipio;

VI. Vigilar que los establecimientos comerciales exploten el giro que les fue autorizado y no afecten la moral pública y las buenas costumbres;

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

VII. Solicitar apoyo de la Comisaria de Seguridad Pública Municipal para operativos de visitas de verificación e inspección; así como también por las necesidades que la Dirección requiera;

VIII. Retirar de la vía pública, áreas de uso común y bienes del dominio público cualquier puesto, armazón o implemento utilizado por los comerciantes cuando tales objetos, por su ubicación, presentación, falta de higiene o su naturaleza, obstruyan la vialidad, deterioren el ornato público o representen peligro para la salud, seguridad e integridad física de la población, así como en los casos en que se labore sin el permiso respectivo, implementando las medidas preventivas necesarias para lograr dicho objetivo; en coordinación o de forma separada con la Dirección de Movilidad;

IX. En atención a la fracción que antecede el Director(a) de Desarrollo Económico, realizará, la recepción, registro, inventario, clasificación, avalúo, depósito, guarda, custodia, devolución y disposición final de mercancías, productos y bienes materiales asegurados, mismos que se pondrán a disposición del Oficial Calificador en turno con apoyo de la Comisaria de Seguridad Pública Municipal;

X. Suspender los espectáculos y diversiones públicas, así como el retro de sus instalaciones, ya sea por motivo de queja o porque así lo estime conveniente beneficiando el interés público. Los responsables gozarán de un plazo improrrogable de 24 horas a partir del momento en que reciban la notificación oficial para realizar el retiro que se ordene; o en caso el plazo que determine la Dirección;

XI. Suspender las actividades o eventos cuando se infrinjan las prohibiciones, además de señalar las sanciones que correspondan, conforme a las disposiciones legales aplicables;

XII. Tomar medidas de apremio como la suspensión y clausura de establecimientos fijos y semifijos;

XIII. Girar las resoluciones impuestas en los procedimientos administrativos, al Oficial Calificador en turno para que imponga las multas correspondientes;

XIV. Establecer políticas de operación para el buen funcionamiento del rastro municipal en términos de las normas oficiales mexicanas aplicables;

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

XV. El Director de Desarrollo Económico, nombrará un encargado del Mercado Municipal dependiendo directamente de este, quien se encargará de la administración y operación del Mercado Municipal, además de ser responsable de su buen funcionamiento y tendrá sus facultades establecidas dentro del reglamento correspondiente; y

XVI. Emitir la cédula de funcionamiento a las personas interesadas en ejercer actividades comerciales. Para el ejercicio y despacho de sus atribuciones y responsabilidades la Dirección de Desarrollo Económico, se auxiliará y estarán subordinadas a esta:

- Rastro Municipal;
- Mercado Municipal; y
- Coordinación del Empleo.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA, MÉXICO 2022

TITULO DÉCIMO PRIMERO DE LA MEJORA REGULATORIA

Artículo 61.- El Ayuntamiento en materia de mejora regulatoria implementará lo siguiente:

- I. Programas y acciones tendientes a promover procesos de mejora regulatoria en el ámbito de la Administración Pública Municipal.
- II. Permanente revisión de su marco regulatorio;
- III. Establecimiento de sistemas de coordinación entre las dependencias y entidades vinculadas en los procedimientos inherentes a la actividad y fomento económico;
- IV. Eliminación en los procesos, trámites y servicios, de solicitud de documentación que ya hubiese sido requerida en procesos o instancias previas;
- V. Supresión de facultades discrecionales por parte de las autoridades municipales;
- VI. Revisión permanente de los sistemas y procedimientos de atención al público, eliminar duplicidad de funciones y requisitos legales innecesarios;
- VII. Promoción de la actualización a la normativa municipal vigente; y
- VIII. Eliminación de excesos de información detallada en los formatos y solicitudes para la realización de los trámites y servicios.

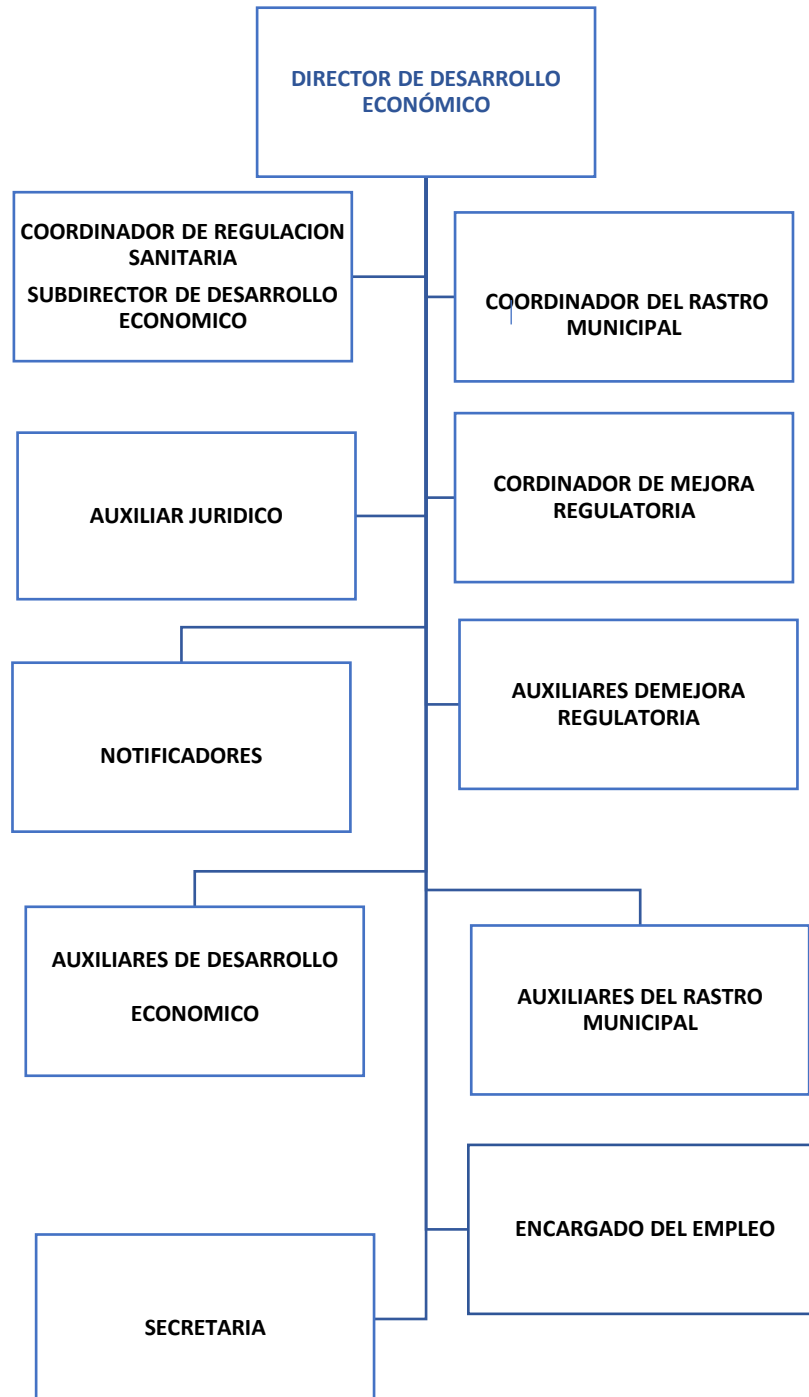
“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Desarrollo Económico
2. Subdirección de Desarrollo Económico
3. Coordinación del Rastro Municipal
4. Coordinación de Mejora Regulatoria
5. Auxiliar Jurídico
6. Notificadores
7. Auxiliares de la Dirección de Desarrollo económico
8. Auxiliares de Mejora Regulatoria
9. Auxiliares del Rastro Municipal
10. Encargado del empleo
11. Secretaria

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

VII. ORGANIGRAMA



VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO:

La Dirección de Desarrollo Económico tiene por objetivo principal fomentar las actividades productivas que fortalezcan la economía familiar, impulsando las pequeñas y medianas empresas del Municipio de Calimaya.

Con un desarrollo económico sostenible lograremos que nuestro Municipio sea innovador de alternativas económicas y promotor de la capacitación para el empleo, logrando que los habitantes del Municipio de Calimaya tengan oportunidades de empleo digno dentro y fuera del Municipio. Con la apertura del micro, pequeñas y medianas empresas e infraestructura vial sustentable lograremos una alternativa económica eficaz, fomentando la inversión con un programa de incentivos fiscales para promover la inversión empresarial logrando un desarrollo económico sustentable y así poder lograr un mejor nivel de vida.

FUNCIONES:

1. Atención a la ciudadanía para escuchar sus peticiones.
2. Coordinar, gestionar y ordenar todos los programas y acciones a realizarse en la Dirección.
3. Fomentar el desarrollo económico, el empleo y la productividad dentro del Municipio.
4. Diseñar y promover las políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

5. Promover programas de simplificación, de regulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica.
6. Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución del Programa de Mejora Regulatoria que autorice el Cabildo en términos de la Ley en la materia.
7. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia.
8. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno en los términos que establece la Ley en la materia.
9. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio.
10. Promover y difundir dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en Foros Estatales, Nacionales e Internacionales.
11. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión al Municipio.
12. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de la infraestructura comercial e industrial.
13. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

14. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios.
15. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsable de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio.
16. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo y el establecimiento de mecanismos de información sobre los Programas Municipales, Estatales y Federales, públicos o privados.
17. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros que incentive la comercialización de los productos.
18. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio.
19. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en mercados nacionales e internacionales.
20. Auxiliar al Presidente Municipal en coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables de la mejora regulatoria y fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia.
21. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas.
22. Fomentar y promover el desarrollo económico, impulsando las actividades económicas del Municipio.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

23. Impulsar la generación de nuevos empleos, así como la organización del autoempleo en las comunidades.
24. Difundir los requisitos y procedimientos aplicables para la apertura de negocios que se relacionen con las actividades económicas.
25. Generar, desarrollar y consolidar los canales y servicios que contribuyan la colocación de buscadores de empleo, para mantener la estabilidad económica de las familias.
26. Facilitar la inserción laboral de los demandantes de empleo, identificando necesidades y promoviendo acciones que permitan la disminución del desempleo en el Municipio.
27. Promover el desarrollo de empresas en el Municipio simplificando los trámites administrativos para su pronta operación.
28. Promover las cadenas productivas mediante la participación organizada de la comunidad por medio de asociaciones y con proyectos productivos para crear un núcleo básico de desarrollo.
29. Promover en conjunto con los sectores social y privado la modernización de la infraestructura municipal en los parques, centros de población, mercado, vialidades y demás servicios que se involucren en la eficiencia económica del Municipio.
30. Impulsar y promover la participación de las instituciones académicas, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales en la realización de investigaciones conjuntas que tiendan a mejorar las actividades económicas de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
31. Impulsar y difundir la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

32. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general, las que le señale el presidente por acuerdos de cabildo que le sean conferidas.

2. SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO:

Coadyuvar con la Dirección de Desarrollo Económico en las actividades productivas que fortalezcan la economía familiar, impulsando la pequeña y mediana empresa del Municipio de Calimaya.

FUNCIONES:

1. Atención a la ciudadanía para escuchar sus peticiones;
2. Coadyuvar en todas y cada una de las funciones de la dirección de Desarrollo Económico;
3. Elaboración de informes mensuales del Rastro Municipal ante el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
4. Recaudación de Ingresos de la Coordinación del Rastro Municipal;
5. En las demás actividades que le sean designadas por el director de Desarrollo Económico.
6. Encargado de puestos de portales

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

3. COORDINACIÓN PARA LA MEJORA REGULATORIA

OBJETIVO:

Generar los mecanismos pertinentes para la implementación y consolidación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE). Cuyo objetivo es simplificar los trámites al mínimo para el establecimiento e inicio de las operaciones de las empresas, así como la regularización de las que ya están operando y que ingresan a la economía formal.

FUNCIONES:

1. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de Trámites Empresariales y Comerciales del Municipio;
2. Coordinar la realización de campañas para regularizar el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios;
3. Asesorar, recibir, registrar y dar seguimiento de los avisos de inicio de operaciones comerciales o de prestación de servicios, para aquellas actividades de bajo impacto y/o riesgo bajo, conforme a la reglamentación correspondiente;
4. Iniciar el trámite para la expedición, renovación, modificación y ampliación de horarios para el otorgamiento de licencias de funcionamiento para establecimientos mercantiles, conforme a la reglamentación correspondiente;
5. Coordinar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

4. COORDINACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

OBJETIVO:

Dar servicio a tablajeros y particulares a un precio accesible para la economía y bienestar familiar, así como generar una matanza ordenada para el aprovechamiento de la comunidad.

FUNCIONES:

- 1.- Dar servicio a tablajeros del Municipio y delegaciones aledañas.
- 2.- Matanza de reses y cerdos.
- 3.- Acreditar que la carne es 100% comestible por el Médico Veterinario de Regularización Sanitaria de Tenango del Valle (ISEM).
- 4.- Recuperación y separación de residuos de manera integral.

5. AUXILIAR JURÍDICO

OBJETIVO:

Colaborar con el Director de la Dirección de Desarrollo Económico en temas legales asociados a la Dirección.

FUNCIONES:

1. Acordar con el Director de Desarrollo económico los asuntos de su competencia que así lo requieran;
2. Iniciar, tramitar y resolver, procedimientos administrativos, a los

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

establecimientos comerciales, industriales y de servicios de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas vigentes;

3. Atención de los asuntos legales competentes al área;
4. Capacitar a los notificadores para diligenciar las visitas de verificación, asegurándose que éstos conozcan las formalidades esenciales del procedimiento administrativo;
5. Participar en las visitas de verificación a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios que se encuentren dentro del territorio municipal a fin de determinar si cumplen con los requisitos que para tal efecto determina la normatividad aplicable para el ejercicio del comercio; y
6. Las demás de su competencia que le asigne el Director General.

6. NOTIFICADORES

OBJETIVO:

Supervisar el adecuado desarrollo de actividades comerciales dentro del Municipio de Calimaya de Díaz González.

FUNCIONES:

1. Participar y dar seguimiento a las actividades en los que sea parte la Dirección de Desarrollo Económico;
2. Habilitar por instrucciones del Director para el ejercicio de sus atribuciones horas y días inhábiles cuando existan circunstancias urgentes que así lo exijan, debiendo expresar cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse;

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

3. Supervisar la operatividad de todo negocio establecido en el Municipio, ya sea, comercio, industrial y/o de prestación de servicios;
4. Inspeccionar todo tipo de eventos y actividades comerciales en la vía pública;
5. Notificar a los contribuyentes sobre avisos de regularización de licencias y anuncios publicitarios;
6. Notificar los citatorios de garantía de audiencia en todos los procedimientos administrativos que se lleven a cabo en la Dirección;
7. Registrar, verificar y dar seguimiento en medios físicos y electrónicos, a los documentos turnados para su notificación;
8. Requerir al propietario, empleado, encargado o representante legal, cuando lo considere conveniente, la licencia de funcionamiento comercial, industrial y de prestación de servicios en original del establecimiento que se visite;
9. Verificar que los establecimientos comerciales exploten el giro que les fue autorizado y no afecten la moral pública y las buenas costumbres;
10. Constatar el horario permitido de los establecimientos, puestos ambulantes y eventos que se desarrollen;
11. Las demás que sean encomendadas por el Director, y otras disposiciones legales.

7. AUXILIARES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

OBJETIVO:

Ejecutar programas y acciones orientadas al cumplimiento de objetivos de la Dirección de Desarrollo Económico.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

FUNCIONES:

1. Atención a la ciudadanía
2. Participar y dar seguimiento a las actividades en los que sea parte la Dirección;
3. Controlar la documentación derivada de las actividades realizadas en esta Dirección;
4. Elaboración de bitácoras
5. Elaboración y actualización de padrones de comercios establecidos, puestos semifijos, tianguis y temporadas.
6. Elaboración de informes mensuales de ingresos a tesorería municipal
7. Elaboración de informes mensuales de las actividades realizadas por la Dirección de Desarrollo Económico.
8. Manejo de correo electrónico constitucional de la Dirección de Desarrollo Económico.

7. AUXILIARES DE COORDINACION DE MEJORA REGULATORIA

OBJETIVO:

Coadyuvar al Coordinador de Mejora Regulatoria en los mecanismos pertinentes para la implementación y consolidación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

FUNCIONES:

1. Coadyuvar Coordinar la operación de la Ventanilla Única de Trámites Empresariales y Comerciales del Municipio;
2. Apoyar en la realización de campañas para regularizar el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios;

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

3. Coadyuvar en los Iniciar en los trámites para la expedición, renovación, modificación y ampliación de horarios para el otorgamiento de licencias de funcionamiento.
4. Apoyar en todo lo referente al Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

8. AUXILIARES DE COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL

OBJETIVO:

Auxiliar en la atención a los tablajeros y particulares, vigilar que se realice una matanza ordenada, así como mantener limpias y en buen estado las instalaciones del Rastro Municipal para el aprovechamiento de la comunidad.

FUNCIONES

- 1.- Coadyuvar en la atención y servicio a tablajeros del Municipio y delegaciones aledañas.
- 2.- Vigilar la Matanza de reses y cerdos.
- 3.- Mantener limpias y en buen estado las instalaciones del Rastro Municipal.
- 4.- Coadyuvar en la recuperación y separación de residuos de manera integral.

9. ENCARGADA DEL EMPLEO

OBJETIVO:

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Facilitar la inserción laboral de los demandantes de empleo, identificando necesidades y promoviendo acciones que permitan la disminución del desempleo en el Municipio.

FUNCIONES:

1. Establecer vínculos directos entre empresas del sector público y privado con el fin de ofrecer oportunidades laborales a los buscadores de empleo.
2. Realizar ferias de empleo y emprendimiento.
- 3.

10. SECRETARIA:

OBJETIVO:

Atención de la ciudadanía en el trámite de las Licencias de Funcionamiento Comercial, Industrial, de Prestación de Servicios, Dictamen de Giro, permisos y/o autorizaciones, que solicite las personas interesadas, así como en las actividades administrativas que se requieran en la Dirección.

FUNCIONES:

1. Atención a la ciudadanía;
2. Coordinar la adecuada operación de la Ventanilla Única del Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
3. Recepción de correspondencia y solicitudes, respuesta a las mismas;
4. Elaboración de órdenes de pago;
5. Elaboración de licencias de funcionamiento comercial, industrial y de prestación de servicios;
6. Elaboración de licencias de funcionamiento del tianguis municipal;
7. Realizar padrones de negocios establecidos y del tianguis por comunidad;
8. Dar contestación de la plataforma SAIMEX y actualización de la plataforma IPOME

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

IX. DIRECTORIO

DIRECTORIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO 2022

AMERICKA JHOVANNA HERNÁNDEZ DÍAZ LEAL

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

JOSÉ DE JESÚS ÁVILA GIL

COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

JONATHAN MEJÍA ESQUIVEL

ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIANA ALARCÓN RAZO

MARÍA GUADALUPE GARCÍA VALDEZ

MIRIAM GONZALEZ CESARIO

AUXILIARES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

RAFAL VILLALOBOS CARMONA

NOTIFICADOR

CRISTINA PICHARDO FRÍAS

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

JUAN JORGE PALACIOS AYALA

ADMINISTRADOR DEL RASTRO MUNICIPAL

SANTIAGO CARVAJAL VALDEZ

SERGIO SALAZAR VILLEGAS

VALENTIN LUCIANO VELÁZQUEZ

LUIS VELÁZQUEZ ARIAS

ALEJANDRO ANSELMO ALARCÓN CASTAÑEDA

AUXILIARES DEL RASTRO MUNICIPAL

JOSÉ LUIS MACAZAGA ROJAS

COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

ROSA ALEJANDRA RODRÍGUEZ GARCÍA

YESICA VELÁZQUEZ JIMÉNEZ

ALICIA ARRIAGA PIÑA

AUXILIARES DE MEJORA REGULATORIA